



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 069 -2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 15 de Junio de 2016

VISTO, el escrito s/n, de fecha 17/02/2016, con Reg. N° 1137830, presentado por la empresa Priser Inversiones SAC, con RUC 20568600453, representado por la señora Katherine Flor Rivas Pahuacho, con DNI N° 41886091, mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental** para la "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP", ubicado en Predio Rural Marchand- Sector Mala, Código Catastral 8_3208600_019052, proyecto predios de Mala, valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la aprobación y supervisión de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de su circunscripción;

Que, en el marco de las funciones transferidas, a través de la Resolución Ministerial N°188-2012-MEM/DM se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias y Facultades del Sector Energía y Minas para el periodo 2012, en el que se está considerando la facultad complementaria en energía de la función h) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, norma que regula los instrumentos de gestión ambiental y que deroga el D.S. N° 015-2006-EM.

Que, con formato de solicitud (anexo 3), Reg. 1137830 del 17/02/2016, el representante legal de la Empresa Priser Inversiones SAC, Sra. Katherine Flor Rivas Pahuacho, DNI N° 41886091, presenta a la DREM del Gobierno Regional de Lima, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP", para uso automotor".

Que, con oficio N° 0157-2016-GRL-GRDE-DREM, la DREM del GRL, solicita a OSINERGMIN, la opinión técnica previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la DIA presentada por PRISER.

Que, con Oficio N° 1187-2016-OS/OR-LIMA SUR, del 20 de Abril del 2016, OSINERGMIN remite a la DREM Lima, el informe Técnico N° 474-2016, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada al análisis de Riesgos y Plan de Contingencias, presentado por PRISER.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, con Oficio N° 0414-2016-GRL-GRDE-DREM del 09 de Mayo del 2016, la DREM del GRL, remite a PRISER el informe Técnico N° 021-2016-GRL-GRDE-HHC/SPFL, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada a la DIA presentado por PRISER.

Que, con escrito s/n del 24 de mayo de 2016 y registro 1194323 el representante legal de Priser presenta a la DREM del Gobierno Regional de Lima, la subsanación de las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP", para uso automotor.

Que, evaluada la información presentada por la empresa Priser Inversiones SAC, se elaboró el Informe N° **017-2016-GRL-GRDE-DREM/CHLO/SPFL/HHC** de fecha 14 de Junio de 2016, por medio del cual se concluye que la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP", cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Hidrocarburos; por lo que, corresponde otorgar la conformidad al mismo.

Por lo tanto, de conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.-APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP", de la empresa Priser Inversiones SAC, ubicado en el Predio Rural Marchand- Sector Mala, Código Catastral 8_3208600_019052, proyecto predios de Mala, valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalados en el informe N° 017-2016-GRL-GRDE-DREM/CHLO/SPFL/HHC de fecha 14 de Junio de 2016, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte de la misma.

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a la Empresa Priser Inversiones SAC para su conocimiento.

Artículo 3°.- REMITIR, al OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Artículo 4°.- DAR A CONOCER, que la aprobación de la presente Resolución Directoral, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (O)

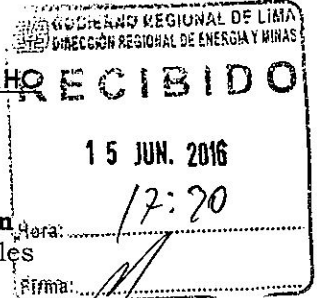


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Docum. : 00009737

Exp. : 00008134

INFORME CONJUNTO N° 0017-2016-GRL-GRDE-DREM/CHLO/SPFL/HHO



A **Manuel Antonio Aguirre Castillo**
Director Regional de Energía y Minas.

DE **Ing. Héctor Huerta Cuentas**
Área Energía e Hidrocarburos

Ing. Selene Flores León
Área Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP", presentado por la Empresa/Priser Inversiones SAC.

REF. : Exp. 1137830

FECHA : 14 de Junio de 2016.

Por el presente le hacemos llegar nuestros cordiales saludos e informarle lo referente a la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP", de la Empresa Priser Inversiones SAC.

RESULTADO DE LA EVALUACION

Evaluado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada y cumpliendo esta con los requerimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, acorde al D.S. N° 039-2014-EM, (Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos), en la identificación, evaluación, prevención y mitigación de los Impactos ambientales identificados por lo que es procedente aprobar vía Resolución Directoral.

I. DATOS GENERALES

1.1 EMPRESA

Proyecto : Declaración de Impacto Ambiental, "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP" para uso automotor".

Ubicación : Predio Rural Marchand- Sector Mala Codigo Catastral 8_3208600_019052, proyecto predios de Mala, valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete - Departamento de Lima

Titular : Priser Inversiones SAC (en adelante PRISER) - RUC : 20568600453

Rep. legal : Katherine Flor Rivas Pahuacho - DNI : 41886091

Dirección : Juan Castro N° 292, Urb. Balconcillo - Distrito de La Victoria - Lima

1.2 DOCUMENTACION PRESENTADA

- a.- 02 Juegos impresos de la DIA, incluye CD
- b.- Boleta de pago por derecho de tramite (TUPA)
- c.- Certificado Registro Inmobiliario
- d.- Vigencia de poder del representante legal



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

e.- Certificado de habilitación profesional de los Consultores

- Ing. Luis Silver Chagua Huaynate - Ing. Sanitario - CIP: 161869
- Arq. Percy Morales Condor - Arquitecto - CAP : 4874

1.3 ANTECEDENTES

- Con formato de solicitud (anexo 3), Reg. 1137830 del 17/02/2016, el representante legal de la Empresa Priser Inversiones SAC, Sra. Katherine Flor Rivas Pahuacho, DNI N° 41886091, presenta a la DREM del Gobierno Regional de Lima, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP para uso automotor".
- Con oficio N° 0157-2016-GRL-GRDE-DREM, la DREM del GRL, solicita a OSINERGMIN, la opinión técnica previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la DIA presentada por PRISER.
- Con Oficio N° 1187-2016-OS/OR-LIMA SUR, del 20 de Abril del 2016, OSINERGMIN remite a la DREM Lima, el informe Técnico N° 474-2016, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada al análisis de Riesgos y Plan de Contingencias, presentado por PRISER.
- Con Oficio N° 0414-2016-GRL-GRDE-DREM del 09 de Mayo del 2016, la DREM del GRL, remite a PRISER el informe Técnico N° 021-2016-GRL-GRDE-HHC/SPFL, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada a la DIA presentado por PRISER.
- Con escrito s/n del 24 de mayo de 2016 y registro 1194323 el representante legal de Priser presenta a la DREM del Gobierno Regional de Lima, la subsanación de las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP para uso automotor".

II. MARCO LEGAL NORMATIVO

- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que deroga el D.S. N° 015-2006-EM.
- Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM, Criterios Técnicos para la presentación y evaluación de Informes técnicos Sustentatorios.
- D. S. N° 054-93-EM, Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos.
- Ley N° 26221 - Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos
- D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S. N° 002-2013-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Suelos.
- D.S. N° 006-2005-EM "Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de GNV".



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

III. EVALUACION DEL PROYECTO

De acuerdo con la DIA presentado por PRISER, señala y declara lo siguiente:

3.1 OBJETIVO

El proyecto tiene como objetivo principal instalar y operar una estación de servicios para la venta al público de combustibles líquidos y GLP, acorde con la Normatividad Ambiental vigente, buscando siempre identificar los impactos potenciales y encontrar las técnicas idóneas que logren minimizar los impactos negativos que se generarían al ecosistema durante el funcionamiento de la Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos, con Gasocentro de GLP.

3.2 MONTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN

La inversión en el proyecto de instalación y operación de la estación de servicios asciende aproximadamente a u.s. 219,870 dolares, este proyecto se ejecutara en 37 dias.

3.3 UBICACIÓN FÍSICA:

El proyecto de EESS de Combustibles Líquidos y GLP, se ubicará en PREDIO RURAL MARCHAND - SECTOR MALA CODIGO CATASTRAL 8_3208600_019052 PROYECTO PREDIOS DE MALA VALLE MALA, Distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima (via de acceso de la ciudad de Mala a la Panamericana Sur).

Los cuatro vértices del terreno donde se ubicara esta etapa del proyecto están definidos por los puntos 1,2,3, y,4, quedando un área libre definida por los puntos 3,4,5 y 6, esta se reserva para futuras ampliaciones; las coordenadas UTM serán:

CUADRO DE COORDENADAS UTM - WGS84

VERTICE	LADO	LONG. (ml)	ESTE	NORTE
1	1-2	46.00	322 063.83	8 599 750.66
2	2-3	43.67	322 081.00	8 599 793.00
3	3-4	44.80	322 059.39	8 599 831.51
4	4-1	44.43	322 042.70	8 599 789.94
5	5 - 6	42.4	322 006.54	8 599 926.96
6	6 - 1	144.8	321 987.72	8 599 897.03
AREA proyecto : 1544.56 m ²			AREA TOTAL : 5,958 m ²	

3.4 Zonificación

Conforme lo expresa la Municipalidad Provincial de Cañete el terreno donde se ubica el establecimiento corresponde a una zonificación de Comercio Interdistrital (comercio mayor, comercio especializado, restaurantes y hoteles).



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA DEL PROYECTO

CUADRO DE AREAS	
AREA DESTINADA PARA EL PROYECTO	1,544.56 m2
PRIMER PISO	122.29 m2
TECHO CANOPY	173.32 m2
TANQUE DE GLP	36.99 m2
TANQUE SOTERRADO DE COMB. LIQ.	48.00 m2
PERIMETRO	178.90 m

3.5 VIDA UTIL DEL PROYECTO

La vida útil del proyecto se estima en 30 años, se ha previsto realizar la instalación de protección catódica de tanques y tuberías para preservar la vida útil de estos.

3.6 SITUACION LEGAL DEL PREDIO

El terreno del proyecto cuenta con Certificado Registral Inmobiliario otorgado por la SUNARP que sustentan su existencia e inscripción a nombre del propietario.

3.7 DESCRIPCION DEL PROYECTO

PRISER propone instalar en el establecimiento (02) fosas independientes, la primera de albañilería en los que se instalarán los dos (02) tanques para almacenamiento de combustibles líquidos con capacidades de 16,000.00 galones para el almacenamiento de Gasohol 90, Gasohol 84 y Gasohol 95 y el tanque de almacenamiento con una capacidad equivalente de 8,000.00 galones de DB5-S50 y la segunda fosa de concreto para el almacenamiento de un tanque de GLP de 6,000.00 galones, ambas fosas serán soterradas.

Sus capacidades se distribuyen de la siguiente manera

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLES LIQUIDOS

Nº Tanque	Nº de Compartimientos	Producto	Capacidad (Galones)
1	1	DIESEL B5 S50	8,000
2	1	GASOHOL 90 PLUS	4,000
	2	GASOHOL 95 PLUS	2,000
	3	GASOHOL 84 PLUS	2,000
3	1	GLP	6,000
TOTAL ALMACENAMIENTO			22,000



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

El patio de maniobras será de concreto, incluido las islas a construirse, así como también la zona de descarga para el estacionamiento del vehículo transportador.

En el patio de maniobras se construirá un Techo (Canopy) sobre la islas de despacho la cual permitirá la libre aeración de la zona

La disposición de las islas de despacho de la Estación de Servicios PRISER quedara definida entonces como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO DE ISLAS CON PRODUCTOS PROYECTADOS

ISLA	DISPENSADORES	LADOS	MANGUERAS	PRODUCTOS
01	01 02	02 02	08 02	DB5-S50/G95/G90/G84 DB5-S50
02	01 02	02 02	08 02	DB5-S50/G95/G90/G84 DB5-S50
03	01	02	02	GLP
04	01	02	02	GLP

❖ EDIFICACION

La infraestructura civil está compuesta por un módulo de material noble, compuesto por los siguientes ambientes:

- Minimarket
- Almacén
- Oficinas
- Cuarto de máquinas
- Vestidores
- Servicios higiénicos

IV. ANALISIS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el DS N° 039-2014-EM (en adelante RPAAH) se dispone que:

Artículo 23°.- Presentación y Contenido de la DIA

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves. En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3.

En tal sentido Estación de Servicios PRISER presento una DIA para la Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP para uso automotor, indicando que los impactos ambientales a generarse serán negativos leves, por lo que se procederá al análisis de la misma.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

4.1 Descripción del Proyecto

El título propuesto para el proyecto presentado es Declaración de Impacto Ambiental para "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro GLP para uso automotor".

PRISER presento su plano de ubicación y Situación U-01, en el cual señala que el proyecto se instalara en un área de 5,958 m², así mismo precisa las coordenadas UTM de la ubicación de la estación de servicios, de acuerdo al sistema de referencia (WGS 84), de conformidad con la Resolución Jefatural N°086-2011-IGN-OAJ-DGC, emitida por el Instituto Geográfico Nacional.

Respecto a la situación legal del predio, el Titular señala que el predio donde se instalara el proyecto es de su propiedad, para lo cual adjunta la escritura inscrita en la SUNARP y documentos que acreditan la posesión y certificación del mismo.

4.2 Características del Proyecto

En lo referente a las características del proyecto PRISER, señala las actividades que se llevaran a cabo en la etapa de Planificación, Construcción, Operación, mantenimiento y abandono.

4.3 Selección del Área

Sobre los criterios para la selección del área del proyecto, PRISER considero los siguientes aspectos:

a) **Criterio Normativo:** Para la selección del área, se ha tomado en cuenta lo establecido por la normatividad Ambiental y Técnica vigente, aplicable a este tipo de establecimientos y se señala el marco legal respectivo.

b) **Criterio Ambiental:** Desde el punto de vista Ambiental, se ha analizado si el terreno se encuentra ubicado en un área segura, es decir, si el terreno no está sujeto a riesgo de inundaciones o vulnerabilidades ambientales. Asimismo se ha considerado en esta parte los criterios establecidos en las guías Ambientales del sub-sector hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

c) **Criterio Técnico:** Este criterio considera que para la selección del área del proyecto, se debe analizar las características Físicas y Químicas del suelo del proyecto (nivelación del terreno, capacidad portante, nivel freático, etc.)

e) **A nivel de accesibilidad:** La ubicación del proyecto permite total accesibilidad vehicular, ya que se encuentra colindante a una vía de importancia a nivel urbano, como es la Carretera Panamericana Sur.

f) **A nivel Socio Económico:** La economía del Distrito de Mala, está en crecimiento, siendo la agricultura y el comercio una de las actividades que más se desarrolla en la zona, lo cual incrementa la necesidad de transporte y maquinaria para el movimiento de tierras de cultivo y del personal, por consiguiente el consumo de combustible y, cada vez más, la demanda de GLP, por lo tanto la Instalación de la ESTACION DE SERVICIOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS CON GASOCENTRO DE GLP, es oportuna y contribuirá al desarrollo del distrito de Mala..

De otro lado PRISER señala que la infraestructura del terreno donde se instalara el proyecto no existe ningún patrimonio Arqueológico, Histórico y Arquitectónico que pudiera ser afectado, asimismo la infraestructura del establecimiento se abastecerá de la Red Pública y del alcantarillado de la empresa prestadora de servicios de agua



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

potable y alcantarillado de la Municipalidad Distrital de Mala y el servicio de energía eléctrica se abastecerá de la empresa EDELSUR.

4.4 Características del Entorno

En cuanto a las características del ámbito de influencia del proyecto, PRISER detalla lo siguiente:

- En las características del medio físico solo describe la ubicación geográfica del proyecto y las características climatológicas de la zona de ubicación del proyecto.
- Sobre el medio biológico no describe la zona de vida, flora y fauna.
- De las características socio-económicas describe la población, actividades económicas principales y aspectos culturales más relevantes de la ciudad de Mala.

En relación al área de influencia del proyecto, PRISER ha considerado como área de influencia directa, al área donde se esperan deben presentarse los efectos impactantes de la construcción, instalación y operación del Establecimiento, por lo tanto esta área está circunscrita a la extensión del terreno donde se ubica el establecimiento y posteriormente a su Instalación de la Estación de Servicio de venta de combustible líquido con Gasocentro de GLP; esta área, es de 1,544.56 m² y el área de influencia indirecta se ha determinado en relación a un radio de 50 m. a la redonda, considerando el perímetro del terreno donde se ubicara el proyecto.

Respecto a la proximidad del proyecto a fuentes o cursos de agua naturales o antrópicos, señala el río Mala, distante este al proyecto, 1,220 m aproximadamente.

Por su parte PRISER señala que la napa freática se encuentra a una profundidad de más de 7 m.

En cuanto a los principales problemas ambientales que existen en el área de influencia del proyecto, PRISER señala lo siguiente :

• Aguas Superficiales

No existe en el entorno (zona de influencia) ninguna fuente de agua que pueda ser afectada por el funcionamiento del establecimiento. por lo tanto, ambientalmente el área del entorno es poco sensible a los impactos, por ser una zona urbana.

• Contaminación Acústica

En la zona del proyecto no existe contaminación acústica debido a las bocinas de los vehículos o locales públicos de diversión que propalen música con niveles de sonoridad que sobrepasen los límites máximos permitidos

• Contaminación Atmosférica

La contaminación del aire es por causas naturales generada por la erosión de los suelos por el viento, además también existe contaminación no significativa con respecto al recurso aire la que se genera por el tráfico intermitente de los vehículos.

De otro lado en relación a la zonificación, el Establecimiento está ubicado en la Carretera de acceso a la ciudad de Mala desde la Panamericana Sur, en el sector denominado Marchand, predios de Mala , valle de Mala y esta categorizado como de zonificación de expansión Urbana, con un área total de 5,958 m². (Adjunta Plano de Ubicación U-01 en coordenadas UTM – WGS 84).



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

4.5 Identificación y Evaluación de Impactos

PRISER adjunta la información pertinente a las etapas de construcción y operación e identifica los siguientes componentes ambientales, aspectos ambientales y los potenciales impactos ambientales que podrían generarse por la implementación del proyecto:

❖ Componentes Ambientales

- Aire
- Suelo
- Agua
- Socio Económico

❖ Aspectos Ambientales

- Emisión de material particulado (polvo)
- Generación de residuos sólidos
- Emisión de gases de combustión (vehículos)
- Generación de ruidos
- Alteración del paisaje y estética
- Alteración de la integridad física (accidente)
- Generación de empleos y actividades económicas

❖ Impactos Ambientales Potenciales

- Contaminación de aguas superficiales
- Contaminación de la napa freática
- Contaminación del Aire
- Contaminación Auditiva
- Contaminación del suelo
- Afectación de la Salud

Al respecto se presentan las matrices que muestran la información referenciadas para las fases de construcción y operación, sin embargo la información respecto de las etapas de mantenimiento y abandono son genéricas.

Con referencia a la evaluación de los impactos Ambientales identificados, no se adjunta el procedimiento respectivo.

4.6 Medidas de Prevención, mitigación y/corrección de los impactos ambientales

En cuanto a las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales, PRISER describe las medidas a ser implementadas para las etapas de construcción y operación del proyecto y presenta las matrices correspondientes para estas etapas.

4.7 Programa de Control, Seguimiento y Monitoreo por cada Etapa.

PRISER se compromete según corresponda a la actividad propuesta a monitorear la calidad del aire y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

establecidos en el D.S. 074-2001-PCM, D.S. 003-2008-MINAM y el D.S. 085-2003-PCM respectivamente, realizado por un laboratorio acreditado por la DIRESA.

Asimismo presenta los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (sistema de referencia WGS 84) ubicados en el plano de distribución del establecimiento, así como la dirección predominante del viento; firmado por un profesional según lo establecido en la ley N° 16053.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84 (PUNTOS DE MONITOREO)

PUNTOS	NORTE	ESTE
A-1	8 599 786.50	322 077.86
A-2	8 599 787.73	322 045.59
Ra-1	8 599 777.37	322 067.40
Ra-2	8 599 780.73	322 058.85
Ra-3	8 680 025.00	322 077.17
Ra-4	8 599 812.43	322 055.36

Asimismo, el Titular se compromete a manejar los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en la etapa de construcción y operación en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

De acuerdo a lo requerido, adjunta carta de Compromiso para el Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido y Carta de compromiso para el manejo de Residuos Sólidos.

4.8 Plan de Relaciones Comunitarias

Con respecto al plan de Relacionamiento comunitario (PRC), PRISER señala que realizara la difusión de información del proyecto con trípticos/volantes y charlas informativas a las personas y grupos de interés ubicados en el área de influencia del proyecto antes y durante la ejecución del proyecto, asimismo el titular del proyecto presenta un cronograma de actividades anuales del PRC, detallando la frecuencia de la aplicación de las actividades.

4.9 Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias

Al respecto de conformidad con el artículo 63° del RPAAH, el Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos fueron remitidos a Osinergmin para su opinión Técnica previa.

4.10 Plan de Abandono

En cuanto al Plan de Abandono, PRISER describe este para los casos de abandono parcial y abandono total, a nivel conceptual.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

V. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME N° 021-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL

Observación N° 1

PRISER deberá precisar el área para la implementación del proyecto, en el estudio señala como 1,544.56 m², sin embargo en la escritura y el plano de distribución general figura esta como 5,958 m².

Respuesta

En las páginas 4 y 5 de la DIA corregida se precisan y se detalla lo solicitado, quedando entonces el área total como 5,958 m², el área para la instalación del proyecto es de 1,544.56 m² y un área libre de 4,413.44 para uso futuro.

Observación Absuelta

Observación N° 2

PRISER deberá detallar las actividades a realizar para la implementación del proyecto en las etapas de construcción y operación, a través de un diagrama de flujo.

Respuesta

Se ha complementado la información que se presenta en la Declaración de Impacto Ambiental y en las paginas 7,8,9 y 25 se presentan los diagramas de flujo solicitados para las etapas de Construcción y Operación.

Observación Absuelta

Observación N° 3

PRISER deberá presentar el costo estimado de la inversión y el cronograma de ejecución del proyecto.

Respuesta

En la pagina 4 se completa la información solicitada, esta señala que la inversión para la ejecución, instalación y operación de la estación de servicios asciende a \$ 219,870 dólares y el proyecto se estima se construirá en 37 días.

Se presenta en el anexo 1 el presupuesto detallado de la valorización del proyecto y el cronograma de las principales actividades que comprende el proceso de Construcción.

Observación Absuelta

Observación N° 4

PRISER deberá presentar una vista satelital de la ubicación del proyecto (google earth) que muestre las vecindades y áreas colindantes con la futura Estación de Servicios.

Respuesta

En la pagina N° 5 se muestra la vista satelital en donde se puede apreciar las características del entorno y la ubicación física de la futura Estación de Servicios.

Observación Absuelta

Observación N° 5

PRISER deberá presentar los recursos que se requerirán para la ejecución del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Respuesta

En las páginas N° 36 y 37 se hace referencia y se presenta los recursos que se utilizarán para la ejecución del proyecto, en el anexo N° 1 se pormenoriza la cantidad y los costos de los mismos.

Observación Absuelta

Observación N° 6

PRISER deberá precisar a qué profundidad se instalarán los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos y GLP.

Respuesta

En las páginas 15 y 16 se detallan las características geométricas de las pozas portatanques, la instalación será soterrada con profundidad de 3.6 m, quedando el nivel superior del tanque a una distancia de 20 cms del nivel de patio de maniobras.

Observación Absuelta

Observación N° 7

PRISER deberá presentar la fuente bibliográfica que sustente la profundidad de la napa freática.

Respuesta

Se ha consultado como fuente bibliográfica el Estudio "Inventario y Monitoreo de las aguas subterráneas en el valle de Mala", realizado por el **INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y SUELOS**; que en su página N° 34 textualmente señala : La profundidad de los pozos en el valle es variable, dependiendo básicamente del tipo, uso y ubicación de cada uno de ellos.

La profundidad máxima en los tubulares varía entre 23,65 y 57,69 m, mientras que en los tajos abiertos fluctúa entre 6,67 m y 46,38 m.

Por otro lado, la profundidad mínima encontrada en los pozos tubulares es de 22,18 m mientras que en los tajos abiertos llega a 8,90 m.

Observación Absuelta

Observación N° 8

PRISER deberá precisar si la estación de servicios brindara el servicio de lavado de vehículos, no queda claro este, ya que en los planos figura como infraestructura, en los puntos de monitoreo figura un punto para monitorear efluentes, sin embargo en el cuadro de control de monitoreo y control, se señala que este servicio no está considerado en la etapa de operación de la estación de servicios.

Respuesta

El proyecto no considera el servicio de lavado de vehículos en esta primera etapa, por limitaciones económicas se está considerando este servicio en la segunda etapa, que considera también la instalación de un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de GNV, se están realizando las modificaciones de los puntos de monitoreo de acuerdo a las características del proyecto.

Observación Absuelta

Observación N° 9



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PRISER no detalla los servicios básicos, para la etapa de construcción, deberá precisar el manejo de los residuos y efluentes líquidos.

Respuesta

Para realizar los trabajos y actividades en la construcción del proyecto se ha considerado lo que establece el Reglamento Nacional de Edificación, se tiene previsto instalar baños portátiles para uso del personal de la obra y cilindros rotulados para el manejo de los residuos sólidos tal como está establecido en el D.S. 057-2004-PCM, el carácter temporal de la etapa de construcción considera el manejo de estos, como de baja sensibilidad Ambiental.

Observación Absuelta

Observación N° 10

PRISER deberá caracterizar en la descripción del medio físico los aspectos mas relevantes de la zona geográfica donde se ubica el proyecto, en el estudio solamente describe los aspectos geográficos y climatológicos.

Respuesta

En las paginas 48 – 53 se aborda en detalle la descripción del medio físico, Biótico y Socioeconómico de la ciudad de Mala, con lo que se puede obtener la caracterización de la zona donde se ubicara el proyecto.

Observación Absuelta

Observación N° 11

PRISER deberá detallar las medidas preventivas a considerar para evitar alguna afectación a la napa freática.

Respuesta

Para prevenir alguna afectación de la napa freática el proyecto ha considerado el impermeabilizado de las pozas portanques, asimismo el patio de maniobras tendrá una losa de concreto de 5 cms de espesor y como medida preventiva y mitigadora se tendrá cilindros con arena y wuaype para remover los derrames de aceite y combustibles que se produzcan como falla menores en los vehículos que transiten por la Estación de Servicios.

Observación Absuelta

Observación N° 12

PRISER deberá precisar y determinar el área de influencia directa del proyecto, se esta confundiendo el área efectiva del proyecto y no se esta considerando el área libre que también forma parte del proyecto.

Respuesta

En la página N° 54 se está realizando la corrección y se consigna como el área de influencia directa los 5,958 m² del proyecto.

Observación Absuelta

Observación N° 13

PRISER deberá presentar la información sobre el medio biológico, no describe la zona de vida, flora y fauna.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Respuesta

En las paginas 48 – 53 se aborda en detalle la descripción del medio físico, Biótico y Socioeconómico de la ciudad de Mala, con lo que se puede obtener la caracterización de la zona donde se ubicara el proyecto.

Observación Absuelta

Observación N° 14

PRISER no presenta la matriz de calificación de impactos para las etapas de Construcción y operación.

Respuesta

Se presenta en las paginas 63-70, la evaluación de los potenciales Impactos Ambientales que se han identificado en la elaboración del estudio.

Observación Absuelta

Observación N° 15

PRISER deberá presentar el cuadro de costos del plan de manejo ambiental.

Respuesta

En la página N° 83 ,en el Ítem de Control, Seguimiento y Monitoreo para cada etapa se presenta el cuadro de costos del Plan de Manejo Ambiental el cual se estima en \$10,520 Soles.

Observación Absuelta

Observación N° 16

PRISER deberá presentar el cuadro de los puntos de monitoreo en el ítem que propone el Plan de manejo ambiental.

Respuesta

El servicio de lavado de vehículos no se está considerando en esta primera parte del proyecto por limitaciones financieras, por lo tanto no se está considerando el punto de monitoreo de efluentes y se presenta el cuadro con los puntos de monitoreo reales en la página N° 83

Observación Absuelta

Observación N° 17

PRISER deberá incluir en el plan de Relaciones comunitarias, la participación de la población del área de influencia en el crograma de capacitación y simulacros, asimismo deberá considerar en el cronograma del PRC las actividades antes de iniciar el proyecto.

Respuesta

En la página N° 86 que muestra las actividades de capacitación anuales se está corrigiendo esta omisión.

Observación Absuelta

Observación N° 18



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PRISER deberá corregir la base legal que se debe tener en cuenta para la formulación del Plan de Abandono, en el estudio se hace referencia al Art. 89° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que está derogado.

Respuesta

De acuerdo con los Art. 98° al 103° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, deberá seguirse los procedimientos que señala esta norma, en caso se deba optar por un Plan de Abandono, coherente con las necesidades del proyecto, se corrigió lo señalado en la página N° 89.

Observación Absuelta

Observación N° 19

PRISER deberá presentar el cronograma del Plan de abandono, que muestre las principales actividades que se deban implementar para la descontaminación, rehabilitación u otras que correspondan, para recuperar las condiciones originales del ecosistema donde se ubica el proyecto.

Respuesta

En la página N° 89 se adjunta el cronograma con las actividades que se deberán de ejecutar para efectivizar el Plan de Abandono Total, que permita recuperar el área del proyecto a las condiciones ambientales que tenía antes de la implementación del proyecto.

Observación Absuelta

Observación N° 20

PRISER debe subsanar las observaciones realizadas por Osinergmin al Plan de Contingencias y Estudio de Riesgo, las cuales fueron remitidas por Osinergmin a la DREM, con Oficio N° 1187-2016-OS/OR LIMA SUR y sustentado con el Informe N° 474-2016 del 19/04/2016, el cual se adjunta al informe.

Respuesta

Priser adjunta como anexo el Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias reformulado con las correcciones y omisiones corregidas, señaladas en el informe Técnico N° 474-2016, remitido por el OSINERGMIN con Oficio N° 1187-2016-OS/OR - LIMA NORTE, del 20 de Abril del 2016

Observación Absuelta

VI. CONCLUSIONES

Del análisis del levantamiento de observaciones de la DIA del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro de GLP", para uso automotor, presentada por la Empresa Priser Inversiones SAC; se concluye que se ha cumplido con subsanar las observaciones planteadas al expediente presentado, por lo que es procedente declarar su conformidad

VII. RECOMENDACIONES

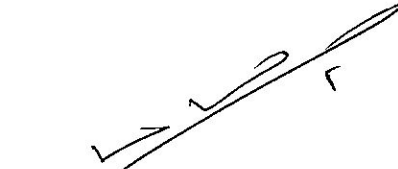
Por lo expuesto los Suscritos recomiendan:



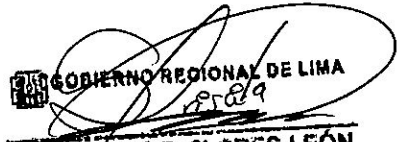
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Remitir el presente Informe a la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Lima a fin de que se apruebe el mismo, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

Es cuanto informamos para conocimiento y fines.



.....
Ing. Héctor Hernán Huerta Cuentas
Área Energía e Hidrocarburos



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
.....
Ing. SELENE P. FLORES LEÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Ing. Selene Priscila Flores León
Área de Asuntos Ambientales

El responsable del Área de Electricidad e Hidrocarburos expresa su conformidad al informe conjunto N° 017-2016-GRL-GRDE-DREM/CHLO/SPFL/ HHC, mediante la suscripción del siguiente documento.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas
.....
ING. CESAR A. SOLOSORIO
ÁREA TÉCNICA DE ENERGÍA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

AUTODIRECTORAL N° 183 - 2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 14 de Junio de 2016

Visto el informe que antecede, N° 017-2016-GRL-GRDE-DREM/SPFL /HHC, y estando de acuerdo con lo expresado, **APRUÉBESE** el informe del Área de Electricidad e Hidrocarburos y **NOTIFÍQUESE** al Titular para conocimiento y fines.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (O)